

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS - QC

1.	Referencia del expediente de contratación.....	2
2.	Poder adjudicador - órgano de contratación.....	2
3.	Datos de contacto y enlaces	2
4.	Ámbito subjetivo del contrato - centros destinatarios vinculados a la contratación.....	2
5.	Régimen jurídico	3
6.	Forma de tramitación, procedimiento de adjudicación y pliego de cláusulas por el que se rige	3
7.	Objeto de la contratación	4
8.	Financiación.....	5
9.	Plazo duración y prórroga del contrato	5
10.	Datos económicos del contrato	6
11.	Plazo de presentación de solicitudes y ofertas	8
12.	Mesa de contratación	8
13.	Solvencias – selección empresas.....	8
14.	Contenido del/los sobre/s	9
15.	Muestras, demostraciones y/u otros	9
16.	Garantías exigidas y plazo.....	9
17.	Póliza de responsabilidad por daños	9
18.	Criterios de adjudicación	9
19.	Responsable del contrato	10
20.	Modificación del contrato.....	10
21.	Modificación no prevista del contrato.....	10
22.	Régimen de recursos	10
23.	Régimen de pago.....	10
24.	Condiciones especiales de ejecución	11
25.	Régimen de penalidades	11
26.	Revisión de precios.....	11
27.	Ofertas con valores anormales.....	11
28.	Otras observaciones	11

1. Referencia del expediente de contratación

CS/CC00/1101447844/26/PNSP

2. Poder adjudicador - órgano de contratación

Director Gerente del Instituto Catalán de la Salud y Director General del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña

3. Datos de contacto y enlaces

Gerencia de Compras y Políticas de Distribución

Instituto Catalán de la Salud

Departamento de Salud

Generalidad de Cataluña

Gran Vía de les Corts Catalanes, 587
08007 Barcelona

Perfil de contratante:https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/ics

Consultas expediente: las consultas o aclaraciones en relación al expediente de referencia deben realizarse a través del espacio de licitación ubicado en el perfil de contratante. Las respuestas publicadas en el perfil de contratante serán vinculantes.

Fecha máxima para realizar las consultas: 7 días naturales antes del plazo de presentación de ofertas.

Las consultas fuera del plazo anterior no serán contestadas.

Otras consultas:

Consultas temas presentación electrónica sobre Digital:sau.tic@pautic.gencat.cat . Hay que indicar en el asunto "31 sobre Digital"

Teléfono: 900924009

Horario:

SAU.TIC: 24 horas x 7 días por semana

Nivel II de soporte: de 8:00 ha 18:00 h, de lunes a viernes

4. Ámbito subjetivo del contrato - centros destinatarios vinculados a la contratación

El Instituto Catalán de la Salud (ICS) y el Consorcio de Salud y Atención Social de Cataluña han firmado un acuerdo de contratación conjunta para la tramitación del acuerdo marco de los suministros convocados con destino a los centros del Instituto Catalán de la Salud ya las entidades asociadas al Consorcio de Salud y Atención Social de Cataluña.

Las entidades adheridas al acuerdo marco son los siguientes:

• Instituto Catalán de la Salud

- Hospital del Vall d'Hebron
- Hospital de Bellvitge
- Hospital Germans Trias y Pujol de Badalona
- Hospital Dr. Josep Trueta
- Hospital Juan XXIII
- Hospital Arnau de Vilanova

• Consorcio de Salud y Atención Social de Cataluña

- Consorcio Hospitalario de Vic
- Consorcio Mar Parque de Salud
- Corporación Sanitaria Parc Taulí

-
- Fundació Salut Empordà
 - Althaia Red Asistencial de Manresa
 - Consorcio Sanitario de la Anoia
 - Consorcio Sanitario Integral
 - Consorcio Sanitario de Terrassa
 - Fundació Puigvert
 - Fundación Privada Hospital de Mollet
 - Hospital Clínico de Barcelona
 - Consorcio Sanitario Alt Penedès-Garraf
 - Hospital San Juan de Dios
-

Las instituciones creadas para la Investigación y la Investigación en la actividad del ICS, por su configuración, no tienen consumos habituales y planificados de medicamentos. Por tanto, su adhesión se entiende por los casos que, durante la vigencia del contrato, sea necesario suministrar alguno de los medicamentos adjudicados en el presente procedimiento, a petición de los mismos.

En estos supuestos, las Instituciones de Investigación e Investigación formalizarán directamente con los laboratorios los correspondientes contratos con indicación de las cantidades de consumo necesarias.

En base a los artículos 221.1 y 227.4 de la LCSP, y en la medida en que el CSC actúa como central de contratación, a pesar de no haberse adherido al acuerdo marco, también pueden formalizar contratos basados en el marco del mismo, previa adhesión al acuerdo marco, las entidades que se identifican en el cuadro de características de específicas, así como cualquier entidad.

(Ver en el Pliego de prescripciones técnicas la relación detallada de los productos por centro).

A los contratos derivados de aquellas fundaciones que no son poder adjudicador no les resultarán de aplicación las normas de la LCSP, por lo que los contratos de suministro que concierten, y por tanto, los efectos y extinción de los mismos se regirán por las normas de derecho privado. Por este motivo, el plazo de pago se establecerá de forma diferenciada con los referidos centros, atendiendo a su peculiaridad y aplicando la normativa vigente. Sin embargo, estos centros se beneficiarán en igualdad de condiciones que el resto de centros que participan en el procedimiento de las economías de escala y precios favorables que se ofrezcan en atención al volumen de compra.

Tipo de entregas

Operador logístico

- Sí
 No

Local

- Sí
 No

5. Régimen jurídico**Tipología contractual**

- Suministros

6. Forma de tramitación, procedimiento de adjudicación y pliego de cláusulas por el que se rige**Tramitación**

- Urgente
 Sí
 No

Ordinaria

- Sí
 No

Procedimiento de adjudicación

Procedimiento negociado sin publicidad

Justificación:

- Cuando los suministros sólo puedan encomendarse a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del patrimonio histórico español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Contrato reservado

- Sí
 No

Contrato con acceso a datos protegidos

- Sí
 No

En caso afirmativo, deberá formalizarse el correspondiente acuerdo de encargado de tratamiento. Adicionalmente, la empresa propuesta como adjudicataria tiene la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

Los licitadores restenobligado deben indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encargue su realización.

Identificación del pliego (número del pliego

tipo) ICS/CSC-SU-AMUP-PNSPE

7. Objeto de la contratación

Suministro de los equipos y accesorios para el tratamiento sustitutivo de la función renal para diálisis peritoneal ambulatoria en los centros del Instituto Catalán de la Salud y Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña

Código CPV por lote:33181500-7

División en lotes:

- Sí
 No

A todos los efectos se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del contrato y por agrupación de lotes en el conjunto de lotes agrupados según la configuración del **anexo 2** y del pliego de prescripciones técnicas.

Importes por lote:ver **anexo 2**.

Admisión de variantes:

- Sí Número:
 No

Elementos:

Condiciones:

Obligatoriedad de pujar a todos los lotes:

- Sí
 No

Obligatoriedad de licitar en todos los artículos del lote:

- Sí
 No

Nº. de lote/s:

Limitación número de lotes a los que presentar oferta:

- Sí

No

En caso afirmativo, mirar condiciones en el [anexo 2](#)

Limitación número de lotes a los que resultar adjudicatario:

Sí

No

En caso afirmativo, mirar condiciones en el [anexo 2](#)

Exclusión de ofertas según el Reglamento (UE) 2025/1197

1. Ámbito de aplicación

Este punto se aplica a todos los procedimientos de contratación pública de productos sanitarios clasificados en los códigos CPV 33100000-1 a 33199000-1, con un valor estimado igual o superior a 5.000.000 € (sin IVA).

2. Restricción de acceso

De acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1197, quedan excluidas automáticamente las ofertas presentadas por operadores económicos originarios de la República Popular China.

3. Limitación de contenido chino en ofertas de otros operadores

Los operadores económicos no originarios de China podrán presentar ofertas que incluyan productos sanitarios originarios de China siempre que éstos no superen el 50% del valor total del contrato.

4. Acreditación del origen

Los licitadores deberán presentar la declaración del origen de los productos ofrecidos (anexo al Pliego de cláusulas administrativas particulares) y aportar la documentación necesaria para acreditarlo, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2022/1031 y el artículo 60 del Reglamento (UE) 952/2013 (Código Aduanero).

5. Excepciones

Sólo podrá admitirse una oferta excluida por esta cláusula en casos excepcionales, debidamente justificados, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2022/1031, tales como:

- Ausencia de alternativas viables.
- Razones imperiosas de interés público.

8. Financiación

Tipo de fondo:

Referencia proyecto:

Partida presupuestaria:221000402

9. Plazo duración y prórroga del contrato

Plazo de duración

12 meses

La fecha de finalización del contrato se mantendrá inalterable a pesar de que la formalización de éste se vea alterada por la interposición de recurso especial en materia de contratación.

Fecha de finalización prevista del contrato

31 de diciembre de 2026

Prórroga

Sí

No

Nº. de meses de prórroga:36 meses

Contrato plurianual

- Sí
 No

10. Datos económicos del contrato

Sistema de determinación del precio

Precio unitario. El sistema de determinación del precio ha sido realizado teniendo en cuenta en el precio de licitación los costes directos e indirectos de fabricación del producto, costes indirectos y gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del estudio de mercado y que corresponde al precio de mercado actual a la fecha de publicación de esta licitación.

Los precios unitarios de salida de la licitación se establecen según lo siguiente:

Lot	Codi agrupador	Descripció Codi agrupador	Descripció		PREU SENSE IVA	PREU AMB IVA
1	999302335	Diàlisi peritoneal ambulatòria continua (DPCA)	Diàlisi peritoneal ambulatòria continua (DPCA) VANTIVE	65% al 4% IVA 30% AL 10% IVA 5% AL 21% IVA	49,00 €	52,26 €
1	999302335	Diàlisi peritoneal ambulatòria continua (DPCA)	Diàlisi peritoneal ambulatòria continua (DPCA) FRESENIUS	65% al 4% IVA 30% AL 10% IVA 5% AL 21% IVA	49,00 €	52,26 €
2	999302336	Diàlisi peritoneal ambulatòria amb cicladora (DPA)	Diàlisi peritoneal ambulatòria amb cicladora (DPA) VANTIVE	65% al 4% IVA 30% AL 10% IVA 5% AL 21% IVA	80,00 €	85,32 €
2	999302336	Diàlisi peritoneal ambulatòria amb cicladora (DPA)	Diàlisi peritoneal ambulatòria amb cicladora (DPA) FRESENIUS	65% al 4% IVA 30% AL 10% IVA 5% AL 21% IVA	80,00 €	85,32 €

Este precio unitario, incorpora todo lo necesario para cada tipo de sesión, incluyendo Icodextrina, Bicarbonato y Aminoácidos.

En un análisis de pujas de los últimos años de otros proveedores que efectuó Aragón se observan los siguientes precios en una clasificación de DPA diferente dado que diferencian entre bajo y alto flujo:

Tipo de sesión de diálisis peritoneal domiciliaria	Importes tarifas máximas actuales Orden SAN/1221/2017 (sin modificación)	Importes tarifas máximas licitados en 2023 en País Vasco	Importes propuestos modificación de tarifas máximas para licitar en 2024 Aragón
DPCA (Diálisis peritoneal ambulatòria continua (DPAC))	42,60 €	57,96 €	50,99 €
DPA < 15 litros (Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora bajo volumen (menor de 15 litros/día))	59,16 €	76,11 €	70,81 €
DPA > 15 litros (Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora alto volumen (mayor de 15 litros/día))	73,72 €	91,36 €	88,24 €

Para estimar los precios de cada tipo de sesión se han tenido en cuenta todos los costes de cada tipo asociados. Como artículo en el que se observan 3 tipos de IVA diferente, se evidencia que la composición del servicio es mixta. El mayor porcentaje corresponde a los líquidos dializadores y otros medicamentos (65%) y el más bajo al componente de servicio añadido (5%).

Escandallo de costes por sesión de diálisis peritoneal domiciliaria

Este documento detalla el escandallo de costes de una sesión de diálisis peritoneal a domicilio, tal y como establece la LCSP, incluyendo los costes directos, indirectos, de personal y el beneficio industrial:

1. Costes directos (60%)

Incluyen todos aquellos elementos imprescindibles y directamente asociados a cada sesión:

- Medicamentos (50%): soluciones de diálisis, antisépticos, antibióticos preventivos en su caso.
- Fungibles (5%): catéteres, bolsas de diálisis, apósticos, gasas, mascarillas, guantes y otros materiales desechables necesarios.
- Equipos y dispositivos (5%): cicladora (en caso de DPA), báscula digital, tensiómetro, calentador de bolsas, adaptadores y material no fungible asignado al paciente.

2. Costes indirectos (20%)

Engloban los gastos de gestión y funcionamiento que no se atribuyen directamente a una sesión concreta, pero que son imprescindibles para la prestación del servicio:

- Logística y transporte (8%).
- Almacén y distribución (5%).
- Mantenimiento y reposición de equipos (7%).

3. Costes de personal (10%)

Reflejan los recursos humanos necesarios para garantizar la correcta aplicación y seguimiento del tratamiento:

- Formación inicial (5%): sesiones de entrenamiento para el paciente y familia sobre el manejo del tratamiento a domicilio.
- Soporte técnico y atención telefónica (5%): asistencia por incidencias técnicas y coordinación logística.

4. Beneficio industrial (10%)

Margen de beneficio del proveedor, establecido en porcentajes habituales según LCSP, que garantiza la viabilidad económica y sostenibilidad del servicio.

Precios máximos

Máximos. El precio de licitación indicado es el precio máximo permitido para la propuesta del licitador.

De referencia.

Nº. de decimales admitidos

Seis (6)

Presupuesto base de licitación

Importe licitación sin IVA: 13.132.181,00 euros

Importe licitación con IVA: 14.005.700,10 euros

Tipo impositivo y partida IVA

4% 10% 21% Múltiplo

Partida IVA: 873.519,10 euros

Presupuesto para la posible prórroga

Importe previsto para la prórroga sin IVA: 39.396.543,00 euros.

Importe previsto para la prórroga con IVA: 42.017.100,30 euros

Presupuesto estimado para la modificación

Importe de modificación sin IVA: 2.626.436,20 euros Importe de modificación con IVA: 2.801.140,02 euros

Valor estimado del contrato

55.155.160,20 euros sin IVA

Método de cálculo: Presupuesto base de licitación sin IVA + Presupuesto para la posible prórroga sin IVA + Presupuesto estimado para la modificación sin IVA

Contrato sujeto a regulación armonizada:

- Sí
 No

Tramitación presupuestaria

- Ordinaria del ejercicio vigente:
 Anticipada

Partida presupuestaria: 221000500

Órgano/sa quien debe dirigirse la factura

El órgano administrativo con competencia de contabilidad pública corresponde a la Unidad de Contabilidad de cada centro peticonario

11. Plazo de presentación de solicitudes y ofertas

El plazo especificado en el anuncio de licitación.

12. Mesa de contratación

- Sí
 No

13. Solvencias - selección empresas**Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de al menos el 15% del importe anual sin IVA de licitación del acuerdo marco.

La acreditación del cumplimiento de este criterio se realizará con la aportación de una declaración del empresario del volumen de negocios de los tres últimos ejercicios o mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Cuando, por razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar la documentación anterior, se le autoriza a acreditar su solvencia económica y financiera aportando justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales suministros efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique su importe, fecha y destinatario, público o privado.

Los suministros efectuados deben acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que tenga en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Se considerará acreditada la solvencia técnica por aquellas empresas que acrediten ser suministradoras durante los tres últimos ejercicios, por importe de al menos el 15% del importe anual sin IVA de licitación del acuerdo marco.

Para determinar que un suministro es de la misma o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato se tendrán en cuenta los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar la instalación o las obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

14. Contenido del/los sobre/s

Sobre Único

- Anexo 10 Solicitud de participación
- Anexo 11 Documentación acreditativa aptitud y capacidad
 - DEUC
 - RELI, ROLECE O Capacidad de obrar y personalidades jurídica Aportar documentación cláusula 13º PCAP Solvencia
 - económica y técnica: aportar documentación indicada en el punto 13 del QC
- Anexo 14 Declaración responsable compromiso UTE, si procede
- Anexo 15 Adscripción de medios, si procede
- Anexo 16 Declaración responsable subcontratación, si procede
- Anexo 17 modelo oferta técnica
- Anexo 18 modelo oferta económica
- Anexo 19 Declaración confidencialidad de los datos, si procede
- Anexo 22 Declaración ausencia conflicto de interés
- Anexo COMPLEMENTARIO DECLARACIÓN 2025_1197

15. Muestras, demostraciones y/u otros

- Sí
- No

(Sólo cuando el órgano de contratación lo solicite expresamente)

Plazo para presentar las muestras: 3 días hábiles

NOTA: La NO presentación de muestras comportará la exclusión del licitador

16. Garantías exigidas y plazo

Garantía provisional

- Sí
- No

Garantía definitiva

- Sí
- No

Se exime al adjudicatario de la obligación de constituir una garantía definitiva al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio

Importe:

Forma de constitución:

Plazo de garantía:

17. Póliza de responsabilidad por daños

- Sí. Importe de la póliza:
- No

18. Criterios de adjudicación

Véase anexo 4

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: Sí No

Criterios de valoración automática: No Criterios de valoración automática – no precio: Sí No

19. Responsable del contrato

- Sí Jefes de compras y/o farmacia de los centros destinatarios
 No

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria: Gerencia de Compras

20. Modificación del contrato

Supuesto/s de modificación prevista:

1. Inadecuación del objeto contratado para satisfacer las necesidades del ICS por errores u omisiones en las prescripciones técnicas.
2. El órgano de contratación, por iniciativa propia y con la conformidad de la empresa adjudicataria, oa instancia de ésta, puede incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a éste cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación o ofertas, siempre y cuando el límite de presentación de ofertas sea.
3. Necesitar de modificar y/o ampliar las referencias adjudicadas, siempre que estas modificaciones supongan ventajas técnicas que mejoren las prestaciones o características de las adjudicadas, sean necesarias y/o convenientes para las necesidades asistenciales de los centros del ICS y siempre que se mantenga el precio de la adjudicación.
4. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales de seguridad, aprobadas con posterioridad a su adjudicación.
5. Aumento de las necesidades previstas en más de un 10 por 100 por adecuación de las necesidades reales de consumos.

Alcance:la modificación consistirá en:

- en un incremento de las unidades consumidas para cubrir las necesidades reales
- incorporar nuevas previsiones legales
- incorporar innovación tecnológica o prestaciones actualizadas

Límites:los límites que se establecen por estas posibles modificaciones son:

1. No se podrán introducir, por contrato basado, modificaciones sustanciales respecto de lo que establece el acuerdo marco.
2. En ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contemplados en el contrato.
3. Las modificaciones para incorporar avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los bienes adjudicados, no podrá incrementar su precio en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

Procedimiento:

En cualquier supuesto, para modificaciones que soliciten las empresas adjudicatarias deberá tramitarse a través del GIC.

Las modificaciones que inicie el órgano de contratación se ajustarán al procedimiento normalizado.

La tramitación de una modificación contractual deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 63, 153, 191 y 207 de la LCSP.

21. Modificación no prevista del contrato

Las recogidas en el PCAP y las normativas.

22. Régimen de recursos

Recurso especial en materia de contratación Sí No

23. Régimen de pago

Pago único

Otros (especifíquelo): Sucesivo, mediante transferencia bancaria

Datos de facturación: ver cláusula del PCAP

24. Condiciones especiales de ejecución

Veranexo 7

25. Régimen de penalidades

Veranexo 8

26. Revisión de precios

- Sí
 No
-

27. Ofertas con valores anormales

VéaseNo aplica

28. Otras observaciones
